



00073

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 24 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Alcaldía N° 476-2016 MDBSH de fecha 26 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2017, de conformidad con la Directiva N° 004-2012- EF/50.01, y sus modificatorias.

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego,

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, y son aprobados mediante Resolución de Alcaldía,

Que, es necesario la incorporación de mayores recursos; y considerando las diversas demandas de gastos corrientes y de inversión no programados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2017. Que son propias del proceso de la ejecución presupuestaria y a propuesta de la oficina de planeamiento y presupuesto.

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

Estando conferidas las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Año 2017, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, Provenientes de mayores recursos de las Fuentes de Financiamiento: (2 Recursos Directamente Recaudados), hasta por la suma de: **Noventa y nueve mil novecientos siete 00/100 Soles (S/.99,907.00)** de acuerdo a las notas de modificación presupuestaria que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto Institucional Modificado al mes de Marzo del 2017, como consecuencia del artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente se remitirá a la Municipalidad Provincial de San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.J. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Acuña León  
 ALCALDE

LUNA SEREN  
 P0002  
 EL  
 SA  
 SM  
 DEV  
 ESTADÍSTICA  
 MONED